



Resolución Administrativa

Nº.....119.....-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH-CAP

VISTO:

Visto el Expediente Nº 02882417 con fecha 11 de Marzo del 2022 y el Requerimiento Nº 213-2022-GRA/GRS/GR/DE-OPPDI-EVAM con fecha 07 de Marzo del 2022, solicita Aprobación del "Plan Anual de Capacitación de la Etapa de Vida Adulto Mayor" de la Red de Salud Camaná-Caravelí.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 26842, Ley General de Salud y sus Modificatorias.

Que, la Ley Nº 27657 - Ley del Ministerio de Salud.

Que, el Decreto Supremo 013-202-SA que aprueba el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.

Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.

Que, el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Que, la Ley 27245, Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal y su Reglamento aprobado mediante D.S. Nº 039-2000-EF.

Que, la Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Que, el Decreto Supremo Nº 027-2007-PCM Política Nacional en Materia de Descentralización, Capacitar Sectorialmente a los Gobiernos Regionales y Locales.

Que, la Ley Nº 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, la Ley Nº 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Decreto Supremo Nº 023-2005-SA "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud".

Ley de Política Nacional de Población. D.L. 346, 1985.

Ley 24165, Creación del Consejo de Ancianos, junio de 1985.

Decreto Supremo Nº 010 - 2000 - PROMUDEH, Lineamientos de Política para las Personas Adultas Mayores, 28 de junio del 2000.

Resolución Ministerial Nº 859 - 2004 SA/DM, modifica la Resolución Ministerial Nº 729 - 2003 SA/DM, consignando que el grupo etario adulto mayor es a partir de los 60 años, 2004.

Resolución Suprema Nº 014-2002-SA, publicada el 27 de junio del 2002, que aprueba los "Lineamientos de Política Sectorial para el Período 2002-2012 y Principios Fundamentales para el Plan Estratégico Sectorial del Quinquenio Agosto 2001 - Julio 2006".

VA....



VIENE....

Decreto Supremo N° 005-2002 - PROMUDEH, Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2002-2006, 6 de julio del 2002.

Ley N° 27408, establece la Atención Preferente a las Mujeres Embarazadas, las Niñas, Niños, los Adultos Mayores, en lugares de atención al público, 10 de enero del 2001.

Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.

Lineamientos de Política para las personas adultas mayores. Decreto Supremo número 018-2001-PROMUDEH.

Ley del Ministerio de Salud N° 27657, 29 de enero del 2002 y su Reglamento D.S. N° 013-2002-SA.

Decreto Supremo N° 013-2006-SA "Reglamento de establecimientos de salud y Servicios médicos de apoyo".

Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA que aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad de la Atención en Salud"

RM. N° 727-2009/MINSA. Documento Técnico: Política Nacional de Calidad en Salud.

RM. N° 095-2012/MINSA. Guía Técnica para la elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas.

Resolución Ministerial N° 214- 2018 / MINSA.

RM. 692-2012/MINSA. "Semana de Calidad en Salud".

RM. N° 168-2015/MINSA. Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de las infecciones asociadas a la atención de salud. Resolución Ministerial N° 769 - 2004 SA/DM, Aprobación de la Norma Técnica N° 021-MINSA / DGSP / V.01 denominada "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", 2004.

Resolución Ministerial N° 111 - 2005 SA/DM, Aprobación de "Lineamientos de Política de Promoción de la Salud", 2005.

Plan Nacional PAMS 2013 – 2017.

Que, el artículo 11 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, establece que la capacitación es un deber y un derecho del empleado público, orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores del empleado, para garantizar el desarrollo de la función pública y los servicios públicos, mejorar su desempeño laboral, propiciar su realización personal, técnica o profesional y brindar mejor servicio al usuario.

Que, el Decreto Legislativo 1025, aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público y el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.

De conformidad con la ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902 y la Ley N° 28926 – Ley que regula el régimen transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2022.

Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, que aprueba la Estructura Orgánica y R.O.F., del Gobierno Regional de Arequipa.

Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701 – 2004-MINSA, que delega funciones sobre acciones de personal.





Resolución Administrativa

N° *119*.....-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH-CAP

Estando a lo aprobado por la responsable de la Unidad de Capacitación Investigación y Docencia de la Red de Salud Camaná – Caravelí; con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Red de Salud Camaná - Caravelí y a lo informado por el Responsable de Recursos Humanos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el “Plan Anual de Capacitación de la Etapa de Vida Adulto Mayor” de la Red de Salud Camaná-Caravelí.

ARTICULO 2°.- Disponer que la oficina de Recursos Humanos es encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Asímismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional.

Dado en la Sede de la Red de Salud Camaná-Caraveli a los *treinta* días del mes de *marzo*.....del 2022.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

RVCH/ATH/rac

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANA CARAVELI

Renzo E. Valencia Chávez
CLAD 06254
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN